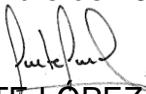




## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que para el día 19 de julio de 2022 a las 2.00 pm, estaba programada la audiencia pública contenida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la cual no pudo llevarse a cabo, porque la prueba allegada por la UGPP requería ser aclarada. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 23 de septiembre de 2022.

  
ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0533

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MIRTHA GOMEZ DE MURILLO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2020-00033-00

Buenaventura, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede, por encontrarse ceñido a la verdad el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 80 del C.P.L y de la S.S.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

**PRIMERO: REPROGRAMAR** para las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL PROXIMO VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., fecha y hora en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se decidirá el cierre del debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión, y se dictará la correspondiente sentencia.

**SEGUNDO: INFORMAR** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

YCQ

